

Advertidos errores en el texto insertado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de mayo de 1997, en el que se publicaba la Resolución de 7 de mayo de 1997 de esta Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hacía público el Plan de Estudios de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Valencia,

Este Rectorado, en virtud de las facultades que le confiere la normativa vigente, procede a realizar las siguientes correcciones: Incluir la materia optativa «Máquinas e Instalaciones Eléctricas» en el anexo 2-B del mencionado plan de estudios, tal y como se refleja en la página que se incluye en esta Resolución.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Valencia, 29 de diciembre de 1999.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

Anexo 2-C

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

POLITECNICA DE VALENCIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TITULO DE Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Especialidad Construcciones Civiles

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
				4	8
				- por ciclo <input type="text"/>	
				- curso <input type="text"/>	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
Máquinas e Instalaciones Eléctricas (3°)	4,5	2,5	2	Máquinas eléctricas. Centrales y líneas eléctricas	Electromagnetismo; Ingeniería Eléctrica; Físicas Aplicada; Ingeniería de la Construcción; Ingeniería del Terreno; Ingeniería e Infraestructura de los Transportes; Ingeniería Hidráulica; Mecánica del Medio Continuo y Teoría de Estructuras, Proyectos de Ingeniería, Tecnología del Medio Ambiente; Urbanística y Ordenación del Territorio.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
 (2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo a que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
 (3) Libremente decidida por la Universidad.